

# ¿Cómo se implementará la reforma eléctrica de Sheinbaum?

Cuestión Publius XX/XXIV  
11 de diciembre del 2024, p. 1.

## La Cuestión

El 2024 cierra con la aprobación de una serie de profundas reformas constitucionales al Poder Judicial y a la energía, así como en transparencia de información gubernamental, prisión por delitos fiscales, regulación de competencia económica, telecomunicaciones y minería. Con éstas reformas la presidenta Sheinbaum concentrará un poder gigantesco sobre las empresas privadas nacionales y extranjeras. Junto con el avance del crimen organizado y la inminente revisión del T-MEC ante Trump, esas reformas causan preocupación a inversionistas.

Sin embargo, en energía no deja de haber optimismo. La presidenta Sheinbaum ha hecho un esfuerzo especial por generar confianza, ha señalado que las reformas se implementaran de manera amigable con el sector privado. Puso al sector a cargo de funcionarios profesionales y académicos (y no ratificó a los radicales). Se reunió varias veces con líderes empresariales, y anunció un Plan Eléctrico que busca tranquilizar, señalando que preservará el mercado eléctrico, la independencia técnica del regulador y que abrirá nuevas opciones a la inversión privada.

Los detalles de la nueva legislación se conocerán hasta febrero de 2025 (o incluso hasta mayo), pero el Plan Eléctrico de Sheinbaum nos permite conocer las grandes líneas de su proyecto. Algunas validan ese optimismo, otras justifican las preocupaciones de los inversionistas. Sabemos que en las leyes secundarias habrá tres grandes modalidades de participación privada para generación a gran escala. Las empresas podrán: a) vender electricidad a CFE bajo contratos a largo plazo, b) volverse socias minoritarias de CFE en empresas eléctricas mixtas, y c) vender electricidad en el mercado mayorista, pero sin afectar el piso de 54% de participación de CFE. El Plan también señala que las empresas de autoabastecimiento 'ilegal' (ie, los principales permisionarios de autoabastecimiento) deberán acudir ante Sener para abandonar sus permisos, y migrar al mercado eléctrico mayorista. El nuevo modelo general que se está prefigurando para la generación de gran escala es uno de participación privada sujeta a la discreción, caso por caso, de CFE (y a la de Sener como su autoridad superior). Ese modelo permite mayor rectoría Estatal sobre la industria, también se puede prestar a corrupción y favoritismo.

Así como hay temas que ya se conocen, hay cuestiones cruciales pendientes de definición, las cuales están siendo discutidas en los equipos que trabajan en la legislación secundaria. Éstas incluyen el futuro de: el operador del sistema y del mercado eléctrico CENACE (¿se reincorpora a la CFE? ¿se altera el despacho?); de la CRE (¿perderá 70% de su presupuesto y personal?); de Cofece (¿desaparecen las condiciones a la compra de Iberdrola?); de la CFE (¿se reintegra verticalmente?); de Quantum Energía (¿desaparece, o se vuelve el modelo de las nuevas empresas mixtas?). La industria opera hoy con equilibrios competitivos y financieros delicados. El mercado eléctrico es increíblemente complejo. Cualquier modificación irreflexiva a las reglas del juego podría destruir los modelos de negocio existentes.

# ¿Cómo se implementará la reforma eléctrica de Sheinbaum?

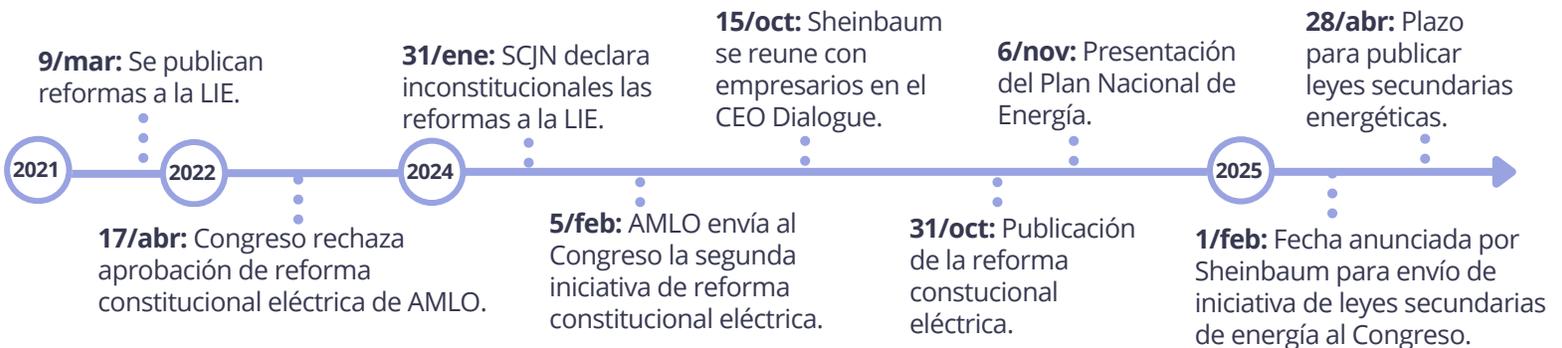
Cuestión Publius XX/XXIV  
11 de diciembre del 2024, p. 2.

## Ergo

Claudia Sheinbaum sabe que la cuestión eléctrica es clave para que su proyecto económico funcione (no habrá inversión sin energía). Por ello ha puesto a cargo a académicos y técnicos, y ha cortejado a empresarios. Pero, aunque su reforma eléctrica es, en la superficie, menos restrictiva con los inversionistas que la que AMLO intentó en 2021 (ver Anexo), podría acabar siendo destructiva. Como lo sabe cualquier ingeniero, mientras más modificaciones simultáneas se le hacen a una máquina que funciona, menos claro es como va a acabar funcionando.

Sheinbaum tendrá que vivir con las consecuencias de la reforma energética –su reforma– por seis años. Por ello sería sorprendente que excluyera los intereses de las empresas o de los socios comerciales. Ella necesita un desenlace más sostenible que ese. Para lograrlo necesita hacer cambios gradualmente, apoyada por especialistas en mercados eléctricos, y consultando a las partes afectadas.

## Ex Post: Reformas e intentos de reforma al sector eléctrico (2018-2024)



## Verbatim

*“Fue mi primer viaje a México desde que la presidenta Claudia Sheinbaum asumió (mayormente) las riendas del poder... había más complacencia de la que esperaba –principalmente entre empresas, pero alguna también en el gobierno... En el corto plazo, me preocuparía por infraestructura y energía, donde México necesita inversión del sector privado (dado que el gobierno está actualmente constreñido) y que requiere un nivel de certidumbre en el clima de negocios que es difícil de proveer. Y críticamente,..., por las repercusiones sobre la inversión de los tiempos de la revisión del T-MEC y del acuerdo con EUA.”*

Ian Bremmer, Eurasia Group Update, 9 de diciembre de 2024.

### Equipo Publius



**César E. Hernández**  
Socio Director  
cho@publius.com.mx



**Eunice Hernández**  
Socia  
eho@publius.com.mx



**Lázaro Benavides**  
Asociado  
lbi@publius.com.mx

## Anexo. AMLO vs Sheinbaum en Energía.

Cuestión Publius XX/XXIV  
11 de diciembre del 2024, p. 3.

| Tema   | Iniciativa de reforma constitucional 2021 y reformas a la LIE  | Reforma constitucional eléctrica del 2024 y Plan Nacional de Energía   |
|--|--|--|
| <b>Límites a la competencia y participación privada</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Límite constitucional de 46% a la generación eléctrica privada.</li> <li>Modificación del despacho económico para privilegiar a centrales de la CFE.</li> </ul>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Principio de no prevalencia de privados sobre la empresa pública del Estado y participación privada mediante esquemas de productores mixtos, venta de energía a CFE a largo plazo y participación en el mercado eléctrico.</li> </ul> |
| <b>Autoabastecimiento</b>                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Considerado ilegal en los transitorios de la iniciativa.</li> <li>En la práctica se impusieron multas a empresas que operaban bajo esta modalidad.</li> </ul>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien la reforma no aborda esta cuestión, el Plan Nacional de Energía considera ilegal el autoabastecimiento y contempla que quienes operen bajo esta figura deberán migrar a otros esquemas.</li> </ul>                            |
| <b>Planeación y control del sistema eléctrico nacional</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se planteó que CFE estuviera a cargo de la planeación y control del sistema eléctrico nacional.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>La reforma establece que estará a cargo de la empresa pública del Estado que se establezca.</li> <li>Posible integración del CENACE a CFE o a la SENER.</li> </ul>  |
| <b>Empresas Productivas del Estado</b>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se planteó eliminar la separación legal de la CFE y convertirla en el organismo del Estado a cargo del área estratégica de electricidad, de su planeación y control.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>CFE y PEMEX se convierten en empresas públicas y se elimina el concepto de mejores prácticas.</li> </ul>  |
| <b>Transición energética</b>                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se pretendía que el Estado, a través de la CFE, quedara a cargo de la transición energética en materia de electricidad.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien no se contempla en el texto constitucional, existe un fuerte componente de transición energética en el Plan Nacional de Energía y en las estrategias a implementar en las empresas públicas.</li> </ul>                       |